



2022-“Las Malvinas son argentinas”-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos que correspondan, arbitren los medios para que al momento del pago de las operaciones comerciales realizadas al exterior de las mercancías cuyas posiciones arancelarias figuran en el anexo I de la presente resolución, y que se lleven a cabo entre el 1 de Julio de 2022 y el 28 de Febrero de 2023, se realicen con un valor de un 25% sobre el tipo de cambio vendedor oficial del Banco de la Nación Argentina, y que desde el 1 de Noviembre del 2022, dicho valor reciba las indexaciones por inflación de acuerdo al índice de Precio al Consumidor (I.P.C) publicado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

La ganadería ovina extensiva es la cuarta actividad productiva en importancia económica en la Provincia del Chubut, después del petróleo, el aluminio y la pesca. Esta actividad tiene un gran impacto social y geopolítico, garantizando el poblamiento del interior de la Patagonia.

En el año 2002 existían 4.065 establecimientos ganaderos, con un total de 4.120.185 ovinos, mientras que en el año 2020 se registraron 3.396 establecimientos en la provincia, con un total de 2.782.542 ovinos, lo que marca una pérdida del 15% de establecimientos, y un 35% de pérdida de animales.

Estos animales son proveedores de lana que se utilizan en la industria textil, lana que se vende al precio que establece el mercado internacional, cuyo precio en dólares es transformado a pesos al dólar oficial. Este dólar oficial aumentó un 32% en el último año, lo que significa que la lana aumentó el mismo porcentaje, cuando los costos de la actividad, incluyendo salarios, insumos, productos sanitarios, combustibles, aumentaron del 80% al 100%. Este año la lana perdió un 30% de su valor en pesos, producto del retraso en la evolución del dólar oficial.

El diferencial del cambio existente entre el dólar oficial y la evolución de los costos hace imposible una situación de equilibrio económico llevando a un gran porcentaje de los establecimientos a una situación desfavorable, evidenciándose un número creciente de campos cerrados, y la venta de campos para otros destinos como la generación de energía y la formación de reservas naturales.

A esto debe agregarse que producir en la Patagonia cuesta un 20% más que en el resto de nuestro país debido al adicional que se debe abonar en los salarios en concepto de zona desfavorable.

Ante este panorama, la Federación de Sociedades Rurales de la Provincia del Chubut alertó sobre la situación que atraviesa la ganadería ovina en esta provincia. Los productores impulsan medidas que permitan cubrir costos básicos y mejorar la rentabilidad de la actividad, siendo la incertidumbre del dólar uno de los principales factores que impacta de lleno en la ganadería de la región.

Asimismo, la Federación de Sociedades Rurales, manifestó que el 90% de los productores ovinos de la provincia son pequeños, por lo que se les dificulta afrontar grandes inversiones en este contexto. “Cuando no se puede amortizar una inversión, es en la realidad un alambrado que no se puede reponer, una aguada que deja de funcionar o un camino que no se puede mantener y deja de ser transitable. Si no hay rentabilidad, es una utopía pretender la sustentabilidad ambiental y social”.

En la misma línea, Confederaciones Rurales Argentinas (CRA) precisaron que “desde hace mucho tiempo la ganadería chubutense, principalmente ovina, no tiene rentabilidad, apenas cubre los costos de sanidad, esquila y personal. Asimismo, manifestaron que “los productores ovinos tomamos precios internacionales estables, por lo tanto, soportamos la inflación interna y perdemos ingresos con un dólares poco competitivo. La ganadería no va a perdurar solamente por la pasión al campo”.

En este marco, la ganadería ovina es otro rubro que sufre el impacto de la incertidumbre con el tipo de cambio, ya que los ingresos del productor surgen de una única venta anual de lana que tiene un precio internacional en dólares y que se hace efectiva en pesos convirtiéndolo según el tipo de cambio oficial.

En razón de lo expuesto, es necesario tomar medidas que aporten al sostenimiento y la promoción de una actividad generadora de divisas, de empleo genuino y de arraigo, permitiendo pensar la ganadería como una opción a largo plazo, con estabilidad económica, financiera, crediticia fiscal, y con eliminación de la brecha cambiaria existente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.

AUTOR:

ROMERO, Ana Clara

FIRMANTES:

IGLESIAS, Fernando

VIDAL, María Eugenia

RUARTE, Adriana Noemí

EL SUKARIA, Soher

BRAMBILLA Sofía

TORTORIELLO, Aníbal

CARRIZO, Ana Carla

SOTOLANO, María

TORELLO, Pablo

TACCETTA, Matías

CAMPAGNOLI, Marcela

REY, María Luján

SCHIAVONI, Alfredo Oscar

JOURY, María de las Mercedes

ANEXO I.

Seguidamente se adjuntan los códigos de nomenclatura del Mercosur para exportación:

- 51051000 Lana cardada.
- 51052100 Lana peinada "a granel".
- 510529000 Lana peinada excluido a granel.
- 51052910 "Tops" de lana peinada.
- 51052991 Lana peinada ncop., de finura < a 22,5 micrones
- 51052999 Otras lanas peinadas ncop.
- 51062000 Hilados de lana cardada, peso < 85%,s/acondicionar p/la venta por menor.
- 510620000 Hilados de lana cardada, peso < al 85%,s/acondicionar p/la venta por menor.
- 51071011 Hilados de lana peinada, peso $\geq 85\%$,de 2 cabos, de título $\leq 184,58$ decitex por cabo, s/acondicionar p/la venta por menor
- 51071019 Hilados de lana peinada, peso $\geq 85\%$,retorcidos o cableados, s/acondicionar p/la venta por menor, ncop.
- 51071090 Hilados de lana peinada, peso $\geq 85\%$, s/acondicionar p/la venta por menor, ncop.
- 51072000 01 Hilados de lana peinada, peso < 85%, s/acondicionar p/la venta por menor.
- 51091000 01 Hilados de lana o pelo fino, peso $\geq 85\%$, s/acondicionar p/la venta por menor.
- 51099000 01 Hilado de lana o pelo fino, s/acondicionar p/la venta por menor, ncop.
- 51111110 01 Tejidos de lana cardada, peso $\geq 85\%$, gramaje \leq a 300g/m².
- 51111900 01 Tejidos de lana o pelos finos cardados, peso $\geq 85\%$,gramaje > a 300g/m².

- 51112000 01 Tejidos de lana o pelos finos cardados, mezclados c/filamentos sintéticos o artificiales
- 51113010 01 Tejidos de lana, afieltrados, mezclados c/fibras sintéticas y urdiembre de algodón, gramaje \geq a 600g/m², p/pelotas de tenis
- 51113090 01 Tejidos de lana o pelos finos cardados mezclados c/fibras sintéticas o artificiales discontinuas, ncop.
- 51119000 01 Tejidos de lana o pelo fino cardados ncop.
- 51121100 01 Tejidos de lana o pelo fino peinados, peso \geq 85%, gramaje \leq a 200g/m².
- 511219000 01 Tejidos de lana o pelo fino peinados, peso \geq al 85%, de gramaje $>$ a 200g/m².
- 51121910 01 Tejidos de lana peinada, peso \geq 85% excluidos de gramaje \leq a 200g/m².
- 51122010 01 Tejidos de lana peinada, mezclados c/filamentos sintéticos o artificiales.
- 51123010 01 Tejidos de lana peinada, mezclados c/fibras sintéticas o artificiales discontinuas.
- 51123011 01 Tejidos de lana peinada, mezclados c/fibras sintéticas o artificiales discontinuas, afieltrados, de gramaje $>$ a 550g./m². 51123019 01 Tejidos de lana peinada, mezclados c/fibras sintéticas o artificiales discontinuas, excluido afieltrados, de gramaje $>$ a 550g./m².
- 51129000 01 Tejidos de lana o pelo fino peinados ncop.